



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/98

20/09/2023

1810

AUTOR/A: SANTIAGO ROMERO, Enrique Fernando (GSumar)

RESPUESTA:

En relación con la pregunta de referencia cabe señalar que la Ley de Aguas de Andalucía, que desarrolla el Estatuto de Autonomía en este ámbito, entre las competencias de los municipios destaca:

“a) El abastecimiento de agua en alta o aducción, que incluye la captación y alumbramiento de los recursos hídricos y su gestión, incluida la generación de los recursos no convencionales, el tratamiento de potabilización, el transporte por arterias principales y el almacenamiento en depósitos de cabecera de los núcleos de población.

b) El abastecimiento de agua en baja, que incluye su distribución, el almacenamiento intermedio y el suministro o reparto de agua potable hasta las acometidas particulares o instalaciones propias para el consumo por parte de los usuarios.

2. La potestad de ordenación de los servicios del agua implicará la competencia municipal para aprobar reglamentos para la prestación del servicio y la planificación, elaboración de proyectos, dirección y ejecución de las obras hidráulicas correspondientes al ámbito territorial del municipio, y su explotación, mantenimiento, conservación e inspección, que deberán respetar lo establecido en la planificación hidrológica y los planes y proyectos específicos aprobados en el ámbito de la demarcación.

3. Los servicios de competencia de los municipios podrán ser desarrollados por sí mismos o a través de las diputaciones provinciales y los entes supramunicipales de la forma indicada por esta Ley.”



En este caso concreto las competencias de abastecimiento en estas comarcas las gestiona EMPROACSA, dependiente de la Diputación Provincial de Córdoba.

Expuesto esto, se indica, por otro lado, que ante la situación de sequía la Administración General del Estado, la administración autonómica y administraciones locales acordaron dar mayor garantía a las demandas de abastecimiento de la Zona Norte de la provincia de Córdoba mediante la construcción de la presa de La Colada, ubicada en la cuenca hidrográfica del Guadiana y su conexión a la Estación de Tratamiento de Agua Potable (ETAP) de Sierra Boyera, localizada en la cuenca hidrográfica del Guadalquivir.

Así, en el año 2006 se puso en explotación la presa La Colada, cuyas obras se financiaron con fondos europeos de cohesión y con fondos de la Diputación Provincial de Córdoba, en virtud del convenio de colaboración firmado con la sociedad estatal Hidroguadiana. La inversión ascendió a 24 millones de euros.

La Junta de Andalucía se encargó de la construcción de las conducciones y el resto de infraestructuras para su conexión con la ETAP de Sierra Boyera. Esta obra no se concluyó debido a la resolución del contrato con la Unión Temporal de Empresas (UTE) adjudicataria de las obras en el año 2009, habiéndose ejecutado casi el 90% de la actuación a falta solo de la obra de captación y elevación, un tramo de conducción de menos de 5 km y el suministro eléctrico a la estación de bombeo.

En el año 2020, la Junta de Andalucía declaró de interés general autonómico la “Terminación de las obras de conducción del embalse de La Colada”, licitando a continuación la redacción del proyecto.

En el año 2022 y debido al grave descenso de reservas de agua en la presa de Sierra Boyera se consideró que la situación requería de una actuación de emergencia para disponer de los recursos hídricos de la presa de La Colada, construida para este fin y que debido a que no se habían culminado las obras autonómicas no podía cumplir su función.

En consecuencia, con fecha 2 de agosto de 2022, la Administración General del Estado declaró como obra de emergencia las Obras de interconexión de los embalses de La Colada (Demarcación Hidrográfica del Guadiana) y Sierra Boyera (Demarcación Hidrográfica del Guadalquivir), por un presupuesto máximo de 5.800.000 euros (IVA incluido). Estas obras finalizaron en marzo de 2023, pudiendo llevar agua desde la Colada a la ETAP de Sierra Boyera.





En cuanto a la ejecución de la obra necesaria para poder potabilizar el agua de La Colada, se señala que la competente para la ejecución de un sistema de tratamiento adecuado en la ETAP de Sierra Boyera corresponde a la sociedad EMPROACSA (Diputación de Córdoba); obra que por el momento no se ha iniciado.

En cuanto a las propuestas que plantea la plataforma Unidos por el Agua, se indica lo siguiente:

- Instalación de una potabilizadora en La Colada: compete a la Diputación de Córdoba como gestora del abastecimiento valorar la conveniencia de disponer de una segunda ETAP además de la de Sierra Boyera.

- Objetivo 2027 del Pla Hidrológico del Guadiana: los municipios de la cuenca del Guadiana que se abastecen hasta ahora desde la ETAP de Sierra Boyera representan aproximadamente el 60% de la población abastecida. Una vez que se potabilice el agua de La Colada, la Diputación de Córdoba deberá valorar el volumen de agua que toma de cada una de las presas según los parámetros de calidad en cada una ellas, de la garantía en cada momento, así como de los costes asociados de la explotación.

- Ampliación de la ETAP de Sierra Boyera: se considera conveniente, además de dotarla de un tratamiento de potabilización adecuado.

- Conexión entre los embalses Zújar/Serena y La Colada: la conexión con el embalse de La Colada es suficiente para dotar de garantía de recursos a este abastecimiento. Conectar con un tercer embalse no es necesario en cuanto a garantía.

- Interconexión Puente Nuevo – Sierra Boyera: no se considera necesaria porque un abastecimiento con demanda de 7,5 hm³ ya dispone de más de 72,5 hm³ de agua regulada por los embalses de Sierra Boyera y La Colada que tienen una capacidad de 97 hm³.

- Métodos de potabilización en La Colada: la solución técnica específica para este problema debe ser estudiada y puesta en marcha por la administración competente en este abastecimiento, la Diputación de Córdoba.

- Tanques de tormentas y separación de aguas: se deben estudiar las fuentes de contaminación difusa que están afectando al embalse de La Colada, prever medidas de control y vigilancia y buscar soluciones para reducirla adecuadamente.

Y, respecto a la posible conexión de los embalses de La Serena y Puente Nuevo, como se ha indicado anteriormente, en la Zona Norte de Córdoba, que comprende las comarcas del Valle de Los Pedroches y del Guadiato, para atender la demanda de agua



se dispone de dos fuentes de agua superficial regulada como son las presas de Sierra Boyera y la presa de La Colada.

La presa de Sierra Boyera tiene una capacidad de 39,5 hm³ y aportación media anual (agua que entra en el embalse de media en un año) de 40,45 hm³. Mientras que la presa La Colada tiene una capacidad de 57,7 hm³ y garantiza con una probabilidad superior al 99% un volumen anual de 14 hm³ de agua, siendo su aportación media anual de agua de 32 hm³.

Por tanto, para el abastecimiento de agua a estas comarcas se dispone de dos presas con capacidad total de almacenamiento de 97,2 hm³ y aportación media anual de 72,5 hm³ destinadas prácticamente en su totalidad al abastecimiento de 75.000 habitantes con un consumo de 7,5 hm³. Con estas cifras se puede decir que es un abastecimiento con una garantía de atención a la demanda muy superior a la media de abastecimientos de las cuencas del Guadiana y del Guadalquivir.

Por ello, técnicamente no se considera en ningún caso necesario adscribir los recursos de otra presa, la de Puente Nuevo, la cual pertenece al sistema de explotación de Regulación General y que está declarado como sistema de explotación deficitario, y en el cual los abastecimientos que dependen del mismo disponen de menor garantía que el abastecimiento de la Zona Norte de Córdoba.

Madrid, 18 de octubre de 2023